



REPUBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

CERTIFICADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil CERTIFICO que, respecto de la sentencia dictada en estos autos por este Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de 29 de abril de 2020, notificada a las partes el 30 de abril de 2020, no se ha interpuesto recurso alguno de aquellos que contempla el artículo 26 de la Ley N° 20.600, y que los plazos para hacerlo han vencido, encontrándose firme y ejecutoriada a esta fecha.

Rol R N°170-2018

Santiago, 24 de junio de 2020.

**Leonel Salinas Muñoz
Secretario Abogado
Segundo Tribunal Ambiental**